PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS
MADRID

ÍNDICE

1. Objeto 3

2.- Diagnóstico del estado del centro..... 3

3.- Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro..... 3

4. Concreción de derechos y deberes..... 6

5. Normas de convivencia 12

5.1. Estrategias de prevención y resolución de conflictos. 12

5.2. Medidas correctoras 12

5.2.1. Criterios de corrección. 12

5.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves 13

5.2.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. 13

5.2.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves 14

5.2.5. Procedimiento para la derivación a la Mesa Local de Absentismo..... 16

5.3. Normas de convivencia del centro. 16

5.4. Pautas para que se elaboren las normas de aula..... 18

6. Actividades para un buen clima de convivencia 18

7. Conductas que dificultan la convivencia..... 19

8. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo..... 19

9. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos..... 19

10. Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres 20

1. OBJETO

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL CENTRO.

- Contexto socioeconómico del barrio

El Colegio Ntra. Sra. de las Delicias se encuentra en el distrito de Arganzuela, y recibe alumnos sobre todo de este barrio. Aunque también recibe de otros barrios desfavorecidos como son Villaverde y Usera. Todas estas zonas son muy diferentes entre sí, de manera que en el colegio conviven familias de diferentes condiciones y situaciones socioeconómicas.

- Características del centro

El centro es un colegio diocesano concertado, de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, contando con unos 700 alumnos matriculados. Pese a ser un colegio con cierto tamaño, se mantiene y se promueve, desde toda la comunidad educativa, un buen clima de convivencia.

- Diagnóstico de la convivencia en el centro educativo.

En general la convivencia en el centro es buena, se respira un ambiente poco conflictivo, y las relaciones entre los alumnos son adecuadas. Las faltas más comunes son la falta de puntualidad, faltas leves de respeto entre alumnos y puntualmente alguna falta de respeto a algún profesor. Las cuales se sancionan de manera inmediata según el plan de convivencia.

3.- LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

Como colegio católico nuestro proyecto educativo debe estar fundamentado en la antropología cristiana que se caracteriza por:

- CONSIDERAR al hombre como persona, creado a imagen y semejanza de Dios.
- ACENTUAR la responsabilidad de irse construyendo día a día a lo largo de toda la vida.
- PROPONER un modelo de persona que busca configurarse con la imagen de Jesucristo.

Nuestro proyecto educativo tiene como meta contribuir al desarrollo de la personalidad de cada alumno. El alumno debe ser para toda la comunidad educativa una persona singular, única e irrepetible, proyecto de Dios, cuyo crecimiento es tarea permanente de la labor educativa.

Junto al educando el educador desempeña un papel decisivo para que se pueda desarrollar este proceso, pues sabe que toda dificultad será aceptada en la medida en que exista un clima positivo. El afecto y la exigencia actúan como agentes motivadores que hacen posible que un alumno se sienta no sólo potenciado y estimado por lo que es, sino por lo que tiene que llegar a ser. Podríamos sintetizar esta idea en el pensamiento "Educar amando, amar exigiendo" del P. Tomás Morales S.I.

Una educación integral como la que proponemos, posibilita un proyecto de vida estable capaz de mantener al educando, una vez finalizada la etapa de formación académica, en una unidad de vida que le haga capaz de vivir con pasión el presente, pero en un compromiso hondo con su futuro.

En el proceso educativo la existencia de la persona como un todo unificado y armónico requiere el trabajo de las siguientes áreas o dimensiones: Física, Intelectual, Volitiva y del carácter, Afectiva, Ética, Religiosa, Social y Estética.

Según la línea de humanismo cristiano que hemos ido manifestando parece importante recoger una serie de valores que ayudan al crecimiento personal, al de nuestra comunidad educativa y al de la sociedad, buscando la verdad, el bien y la belleza.

- PERSONALES: la reflexión, la austeridad, la exigencia, la constancia, el orden, la interioridad, la serenidad, la generosidad.
- FAMILIARES: la gratuidad, la gratitud y la alegría, la libertad, la responsabilidad.
- SOCIALES: la justicia, la paz, la pertenencia a la Iglesia, la fraternidad.

Con todo esto, nuestras líneas de acción son las siguientes:

1ª) El sujeto como protagonista de su propia educación

Pretendemos suscitar en el alumno una respuesta positiva y responsable ante su propia educación. Al principio esta tarea empieza siendo ayudada desde el exterior "heterónoma", y acaba asimilándose por parte del educando de forma autónoma. Los profesores desempeñan un papel insustituible en este acompañamiento.

Se trata de motivar al niño y al joven para que progresivamente vaya asumiendo la responsabilidad de su autoeducación y que comprenda que esa es una tarea en la que nadie le puede suplir. Hay que orientarlo para que vaya perfilando su propio proyecto de vida y para que entienda que ningún aprendizaje se logra sin esfuerzo y, menos aún, si se trata de aprender a ser persona.

2ª) Una educación centrada en el esfuerzo

Reconocemos la necesidad del esfuerzo como condición de todo aprendizaje. En nuestra sociedad es de enorme importancia esta educación que haga a los niños y jóvenes conscientes de que lo que se consigue con esfuerzo personal genera un alto grado de satisfacción y nos hace crecer como personas.

Si el entusiasmo es el motor que impulsa a la superación, en la medida en que sepamos crear un clima de entusiasmo en el aula y en el centro, estaremos cautivando a nuestros alumnos para que interioricen esta cultura del esfuerzo.

3ª) El desarrollo de la reflexión y el juicio crítico

Buscamos que el alumno sea consciente de la trascendencia de los actos que realiza y de sus consecuencias, para él y para los demás.

Desde la reflexión se potencia el que la persona sea capaz de descubrir valores, de comprender su importancia y de discernirlos de los contravalores, posibilitándole elegir su propia escala de valores y, dentro de ella, saber jerarquizarlos.

La formación del juicio crítico permite responder al entorno sin dejarnos manipular, a la vez que fomenta desde el respeto, la crítica constructiva y conducente a la acción.

Es esencial que la reflexión se acompañe de una educación para el silencio que facilite al alumno no sólo usar la inteligencia, sino escuchar en su interior.

4ª) La ayuda en la búsqueda de la autonomía personal y de la libertad del alumno

Otra de las líneas de acción se dirige a la búsqueda de la autonomía personal, mediante la ayuda al alumno para gobernarse a sí mismo, respetando su libertad, pero motivándole desde las razones que impulsan para actuar.

En nuestra propuesta educativa la educación "en" y "para" la libertad se apoya en los siguientes pilares:

– La capacidad de autodominio

– La preocupación por los demás

– El cumplimiento del deber.

Estos tres pilares se sustentan a su vez en el cultivo de la responsabilidad.

5ª) Servicio a los demás

– La educación para la convivencia en nuestro centro se orienta hacia el cuidado de los pequeños detalles.

– El cultivo de la alegría y el entusiasmo.

– La propiciación de la participación activa que fomente la cohesión en valores y normas.

– Un profundo respeto por la diversidad cultural.

– La aceptación y el respeto de la autoridad, así como de las normas de convivencia.

– La potenciación de la corresponsabilidad buscando el saber delegar tareas y responsabilidades, mediante una actitud de respeto y estima hacia los demás.

Todo ello vivido en un clima de unidad, en el que todos nos ayudamos con el ejemplo y el testimonio, compartiendo las alegrías y las dificultades, los éxitos, los trabajos, y todo aquello que nos hace sentirnos miembros no sólo de un mismo centro, sino de una "familia" donde somos acogidos, queridos por lo que somos y todos nos implicamos responsablemente. Este clima se teje o desteje cada día, en cada actuación personal, considerando el diálogo, la comprensión y el perdón, buscando siempre la verdad, queriendo el bien y defendiendo la libertad propia y la de los demás.

4. CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES.

Del alumnado

- Derechos:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

→ A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

→ A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

→ A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

→ A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

→ A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

→ A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

→ A recibir orientación educativa y profesional.

→ A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

→ A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

→ A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

→ A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

→ A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

→ A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

→ A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

→ A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

- Deberes:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
   → Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
   → Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
   → Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
   → Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
   → Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
   → Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
   → Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
   → Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
   → Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.
   → Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
   → Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

De los padres

- Derechos
1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

5. A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
6. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este plan.
8. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
10. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
11. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

- <u>Deberes</u>
  1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
  2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
  3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
  4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el Proyecto Educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
  5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
  6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
  7. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
  8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
  9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
  10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

11. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Del profesorado

- Derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes y en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

- Deberes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
18. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Del personal de administración y servicios

- Derechos

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
5. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

- Deberes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Del resto de la comunidad educativa

Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro. También otros profesionales del centro que realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

- Derechos:

1. Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
2. Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable.

- Deberes.

1. Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas señalados en el presente artículo.
2. No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

- Reuniones con delegados para poner en común las impresiones del aula.
- Tutorías personalizadas con los alumnos de manera individual.
- Tutorías grupales en las que se tratan temas que facilitan la convivencia.
- Acompañamientos personales en los procesos de desarrollo de cada alumno.
- Incentivar los trabajos cooperativos en grupos heterogéneos.
- Mezclas entre grupos cada dos cursos en Primaria, y cada curso en Secundaria para incentivar las relaciones personales entre los alumnos y evitar segregaciones.

El claustro de profesores, en coordinación con el Departamento de Orientación, está especialmente pendiente cuando haya situaciones de conductas que promuevan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y escenarios para dar respuesta rápida a las dificultades que se planteen a este respecto.

5.2. Medidas correctoras

5.2.1. Criterios de corrección.

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

a) La edad, actitud, situación personal, familiar y social del alumno.

b) La valoración educativa de la alteración.

c) El carácter educativo, reparador y no meramente sancionador, de la corrección.

d) La proporcionalidad de la corrección.

e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

5.2.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en este Plan de convivencia. Entre las medidas correctoras se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el coordinador o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

5.2.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el coordinador o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

5.2.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.

g) Expulsión definitiva del centro.

h) Inasistencia a clase

5.2.5. Procedimiento para la derivación a la Mesa Local de Absentismo.

El tutor, con el apoyo de los profesores que imparten en su clase y del Departamento de Orientación será quien revisará que las faltas de asistencia estén justificadas y que no superen un 30% sobre el cómputo general. En caso de observar que se produce un número significativo de faltas (estén o no justificadas por los padres) pondrá en conocimiento al Departamento de Orientación y a la Dirección de Etapa.

En primer lugar se hablará con la familia para tratar de resolver los problemas que puedan estar sucediendo y ver la naturaleza de las faltas y retrasos. Si la familia no reacciona al aviso del tutor, desde Dirección se pondrán en contacto con ellos para explicarles la situación.

En el caso de que no finalice la consecución de faltas no justificadas por el centro o bien desde el Departamento de Orientación con la aprobación de Dirección de Etapa o bien desde la propia Dirección de Etapa se pondrán en contacto con Absentismo del distrito que corresponda al menor según su domicilio. Al habla con los educadores de Absentismo se darán los pasos pertinentes para abrir el Protocolo de Absentismo y derivarlo donde sea necesario.

Se procurará tomar medidas preventivas para aquellos alumnos que se acerquen al 30% de faltas aunque no lleguen a ese número, mediante el diálogo con la familia y con el alumno, en caso de que fuera necesario.

5.3. Normas de convivencia del centro.

De manera general, estas son las normas de convivencia aplicadas a toda persona que participe de la vida del colegio:

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

2. La tolerancia ante la diversidad y, por tanto, la no discriminación de nadie.

3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

4. El interés por desarrollar con responsabilidad el propio trabajo y función.

5. El respeto por el trabajo y la función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

6. La cooperación en las actividades educativas y en la convivencia.

7. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

8. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.

9. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

10. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y las normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva del acceso a determinadas zonas del colegio.

11. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan a los miembros de la comunidad educativa y a cada uno de los estamentos en la legislación vigente y en Reglamento Interno.

De manera más concreta, estas son las normas de comportamiento para todos los alumnos:

1. Asistencia y puntualidad:

- Los alumnos deben asistir a clase de forma continuada y regular, excepto por causas realmente justificadas.
- Las faltas deben ser justificadas por los padres en la agenda al tutor, en el plazo de tres días.
- Las salidas del Colegio durante la jornada escolar, deberán ser solicitadas al tutor por los padres a través de la agenda.
- La puntualidad tiene gran importancia en el desarrollo de la vida escolar.
- En caso de falta a un examen (excepto por motivos médicos) éste no se repetirá y se procederá a la evaluación con el resto de notas. (En Secundaria)

2. Comportamiento durante la jornada escolar

- Los alumnos asistirán al Colegio con el uniforme escolar, que deberá vestirse correctamente con todas las prendas que lo integran evitando lo llamativo (collares, pendientes grandes, pulseras, anillos, cortes y teñidos de pelo llamativos, piercing, tatuajes...)
- Durante los cambios de hora los alumnos de ESO no saldrán de las aulas. Utilizarán esos breves momentos para descansar y preparar la clase siguiente, procurando mantener un ambiente de serenidad y respeto entre ellos.
- Los alumnos de la ESO no deberán salir del aula sin autorización del profesor.
- Los controles se calificarán con Insuficiente en caso de comunicación entre dos alumnos o si se encuentra en poder de los mismos cualquier anotación de la materia que se está evaluando.
- Está totalmente prohibido introducir y utilizar en el Colegio objetos peligrosos, cerillas y sustancias tóxicas como tabaco, alcohol o estupefacientes.
- Queda prohibido para todo el alumnado tener encendidos o utilizar teléfonos móviles, relojes o calculadoras inteligentes, así como cualquier otro aparato electrónico, dentro del centro, salvo autorización expresa del profesor, en cuyo caso su utilización deberá realizarse exclusivamente en su presencia. Por ello, los alumnos de Secundaria que acudan al centro portando cualquier tipo de dispositivo electrónico deberán depositarlo en las cajas de seguridad destinadas al efecto en el momento de incorporarse en el centro educativo, para evitar que pueda ser encendido y utilizado durante la jornada escolar. El incumplimiento de esta norma —incluida la detección de la tenencia del dispositivo fuera de la caja, aunque no se esté utilizando en ese preciso momento— será considerado falta grave, pudiendo conllevar como medida correctiva la expulsión

del centro entre 1 y 5 días lectivos, en función de las circunstancias concretas y de la posible reincidencia.

- Está prohibido comer fuera del tiempo de recreo, incluido chicle y pipas.
- Queda prohibido permanecer en el interior del centro educativo con la cabeza cubierta mediante gorras, capuchas, sombreros, pañuelos o cualquier otra prenda o accesorio que impida su visibilidad, salvo en aquellos casos autorizados por la dirección del centro por motivos de salud o seguridad.

5.4. Pautas para que se elaboren las normas de aula.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

Concreción de las pautas:

- Se revisará con el grupo de alumnos las normas de convivencia, presentes en la agenda.
- Se llegará a acuerdos con el conjunto del grupo-clase para que sean unas normas consensuadas.
- Todos los alumnos y los profesores que entran en el aula se comprometerán al cumplimiento de dichas normas.
- Deben estar siempre visibles en el aula.
- Estas normas no deben contravenir ninguna norma del centro.

6. ACTIVIDADES PARA UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

a. En horario lectivo
   - Actividades inclusivas en el patio (torneos de ajedrez, campeonatos de juegos deportivos Inter etapas…)
   - Encuentros con Cristo
   - Proyectos con familias en el aula, Infantil y Primaria.
   - Proyecto de inteligencia emocional, que abarca todas las etapas (Infantil y Primaria proyectos, y en Secundaria salida a la fundación Integralia y el proyecto CREONG en 2º ESO, multidisciplinar)
   - Proyecto sobre discapacidad e inclusión.
   - Formación humana aprovechando las actividades especiales como el día de la Paz, día del Hambre, día del Libro, día de la Vida, día de las Lenguas, fiestas del colegio…
   - Plan de acción tutorial: Las medidas de promoción de la convivencia están presentes en el plan de acción tutorial. En este se incorpora un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

b. En horario no lectivo
   - Voluntariado
   - Taller de teatro.

- Formación del profesorado.
- Fiesta de disfraces.
- Día de la familia y el deporte, en colaboración con el APA.
- Carrera escolar.
- Día del hambre.
- Fiestas del colegio.
- Otras actividades que promuevan la convivencia de la comunidad educativa.

7. CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA.

Se hace especial hincapié en el presente plan en que ningún miembro de la comunidad educativa sufra discriminación por cualquier causa. Observando con especial cuidado conductas que puedan ser reiteradas y con intencionalidad de dañar diferenciando con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBI fobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

8. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

1. Difusión: El plan se pone a disposición de toda la Comunidad Educativa en la página web del centro y un extracto del mismo está al alcance de todos los alumnos y familias del colegio también en la agenda escolar.
   Además, se trata el plan de convivencia y las normas que lo integran en las primeras tutorías grupales del curso y se hace un seguimiento concreto del aula vertebrado por el tutor.

2. Seguimiento evaluación del plan. Se llevará a cabo en todos los sectores del colegio, mediante la coordinación en las siguientes reuniones:

   - Tutorías de aula.
   - Revisión de las tutorías.
   - Reuniones de profesores.
   - Reuniones de ciclo.
   - Consejo escolar.
   - Reuniones de padres.

9. LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- Formación para el profesorado: Todos los años al finalizar el curso escolar todo el claustro de profesores tenemos formación durante dos días intensivos fuera de Madrid, donde se ponen en común todos estos aspectos que ayudan a la mejora de la resolución de conflictos entre otros temas.

- A lo largo del curso se nos ofrecen sesiones de formación fuera del horario escolar sobre temas que afectan a la convivencia.
- Durante el curso escolar se desarrollan sesiones de prevención del conflicto en las clases de Primaria y de Secundaria.
- En las reuniones de etapa con profesores se imparte formación a los mismos sobre temas concretos de convivencia; tanto los que van surgiendo a lo largo del curso como la formación permanente que considera el equipo directivo de cada etapa.

10. LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Se desarrollan tutorías y jornadas enfocadas a la prevención de la violencia, la lucha contra el acoso escolar, y la igualdad.

- Estrategia: Se trabaja la promoción de la igualdad efectiva a través de:
  - La educación del día a día
  - Las diferentes materias según el contenido de las mismas y los proyectos programados de forma interdisciplinar.
  - Observación de tutores y Departamento de Orientación.
  - Establecimiento de canales de comunicación con los delegados de Secundaria y representantes de alumnos del Consejo Escolar.
  - Diálogo personal con cada alumno de los tutores, Departamento de Orientación, Departamento de Pastoral y Orientación, Proyecto ARPPA (Acompañamiento en Relación de Padres, Profesores y Alumnos)

- Planificación
  - Reunión de delegados de ESO una vez al trimestre.
  - Tutorías de reflexión grupal al menos una vez al trimestre y siempre que una circunstancia especial lo requiera.
  - Celebración de Jornada Monográfica sobre el Día de la Mujer el 8 de marzo.
- Acciones
  - Tutorías de grupo
  - Día de la Mujer
  - Diálogo personal con los alumnos

- Herramientas:
  - Vídeos ilustrativos
  - Charlas profesorado
  - Testimonios personales
  - Herramientas de diálogo y debate en el aula.